

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, trece (13) de septiembre del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO  
RADICACIÓN: 680014003014-**2022-00013**-00  
DEMANDANTE: BANCO CREDIFINANCIERA S.A.  
DEMANDADO: SANDRA PATRICIA RIVERA VARGAS

Revisada la actuación, se observa que mediante auto de fecha 08 de agosto de 2022, se le puso en conocimiento a la parte demandante la respuesta brindada por la EPS FAMISANAR S.A.S., así como una consulta efectuada en el Registro Único Empresarial y Social de Cámaras de Comercio -RUES-, donde se obtuvo el certificado de Matricula Mercantil de la aquí demandada, ello con el fin de continuar con el trámite del proceso, concretamente en punto de la notificación de la parte pasiva.

No obstante, ha transcurrido un tiempo más que prudencial sin que se observe que la actora haya desplegado actuaciones que acrediten tal notificación, dado que no ha informado al despacho sobre sus resultados ni aportado la constancia correspondiente de su realización.

Es de advertir que, revisado el cuaderno de medidas cautelares de esta causa procesal, a la fecha no existen medidas cautelares pendientes por practicar.

En tal sentido en aras de imprimir celeridad al trámite e impedir su paralización, y habiendo verificado que se encuentran consumadas las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto, se REQUIERE a la parte demandante, para que realice la notificación de la parte demandada, con el fin de seguir adelante con el trámite procesal.

El accionante cuenta con el término de 30 días para dar cumplimiento a los requerimientos antecedentes; de no cumplirse con la carga impuesta dentro de dicho lapso, se decretará desistimiento tácito, según las reglas del artículo 317 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ERIKA MAGALI PALENCIA**

**Juez**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 146, PUBLICADO EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

**SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO**  
SECRETARIA